



Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06



Área de Gestión  
Pedagógica

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

## DIRECTIVA N° 017 -2010-D-UGEL.06/J-AGP/E-ES/E-EP

### “NORMAS PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06”

#### I. DENOMINACION

Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 de Vitarte.

#### II FINALIDAD

Normar la consolidación de la planificación, organización, ejecución y evaluación de las Redes Educativas Institucionales en el ámbito de la UGEL N° 06, instancias de cooperación e intercambio y ayuda recíproca, que generan propuestas pedagógicas, como respuesta a los intereses y necesidades de los estudiantes y a las expectativas de los padres de familia y comunidad, a fin de lograr la participación de todas las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades de la jurisdicción, con los respectivos aliados de la comunidad, para promover el desarrollo integral del proceso educativo conducentes a mejorar la calidad educativa.

#### III BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044
- 3.3. Ley del Profesorado N° 24029 su modificatoria N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 019-90-ED
- 3.4. R.D. N° 510-02-ED Orientaciones para la Organización de Redes Educativas.
- 3.5. D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de la Educación Básica Regular
- 3.6. D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- 3.7. R.M. N° 0341-2008-ED, que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.

#### III ALCANCES

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
Especialistas del Área de Gestión Pedagógica  
Directores, Subdirectores y Docentes de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades  
Representantes de las Instituciones aliadas públicas y privadas (ONGs. Con convenios actualizados por la UGEL N° 06  
Redes Educativas Locales de la UGEL N° 06  
Instituciones Educativas Públicas y Privadas

#### IV OBJETIVOS

##### 4.1. GENERALES

- 4.1.1. Fortalecer la organización de las Instituciones Educativas a través de las Redes Educativas Institucionales, para garantizar una planificación coordinada de acciones conducentes a mejorar la Gestión Pedagógica e Institucional. Intercambiando a su vez experiencias de capacitación, monitoreo y actualización permanente.

##### 4.2. ESPECIFICOS

- 4.2.1. Fortalecer la organización de las Redes Educativas Institucionales con las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades y aliados que permitan originar innovaciones educativas.
- 4.2.2. Propiciar espacios de análisis, reflexión, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas, proyectos educativos innovadores exitosos, para articular aprendizaje en todas las Instituciones Educativas integrantes de la red.
- 4.2.3. Promover la capacitación permanente y continua en coordinación con el Área de Gestión Pedagógica, para mejorar la calidad del servicio educativo y elevar el índice de calidad de vida.
- 4.2.4. Propiciar la participación de los aliados de la comunidad (Iglesia, Municipio, Centro de Salud, Policía Nacional, Instituciones Gubernamental y No Gubernamentales, Organizaciones Comunes y otros.

- 4.2.5. Desarrollar proyectos innovadores y productivos orientados a la autogestión de la Red que contribuyan a mejorar de la calidad del servicio educativo.
- 4.2.6. Optimizar los recursos y las potencialidades humanas, compartiendo equipos, infraestructura y materiales educativos de acuerdo a la realidad y necesidades y contextos de la red.

## V METAS

- 5.1. Funcionamiento de 16 Redes Educativas Institucionales
- 5.2. Participación de Directivos, docentes y alumnos

## VI DISPOSICIONES

### 6.1. GENERALES

- 6.1.1. Los Directores, Sub Directores y Docentes de las Instituciones Educativas lideran el proceso de organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales, en coordinación con el Área de Gestión Pedagógica.
- 6.1.2. La organización y constitución de las Redes Educativas Institucionales serán reconocidas mediante una Resolución Directoral expedido por la UGEL N° 06 previa presentación de la información administrativa señalada en las disposiciones específicas, con el propósito de consolidar su funcionamiento e impulsar una educación democrática descentralizada de participación de Gestión Institucional transparente, para alcanzar una cultura de desarrollo personal profesional y vocacional de los estudiantes y así protagonizar la práctica de valores en aras de la mejora educativa.
- 6.1.3. Los representantes de los docentes, alumnos y padres de familia de cada una de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06 apoyarán el trabajo de las Redes Educativas.

### 6.2. ESPECIFICAS

- 6.2.1. La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a través del Área de Gestión Pedagógica y el Equipo de Especialistas, es responsable de la planificación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento de las Redes Educativas.
- 6.2.2. Los Coordinadores de las Unidad de Costeo convocarán la participación de los Directores de las Instituciones Educativas y serán responsables de la conformación del Comité Permanente de la Gestión de la Red.
- 6.2.3. El Comité de Gestión de cada Red Educativa Institucional tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre
- 6.2.4. Los Presidentes electos, conformarán entre los participantes un Comité de coordinación, el mismo que se informará a la UGEL N° 06.
- 6.2.5. Cada Red Educativa Institucional, después de su constitución, **enviará a la UGEL N° 06** la información administrativa, que incluirán: acta de constitución, acta de elección de sus integrantes, el nombre que adopta la sede de la RED y estadística de las Instituciones Educativas Institucionales, por niveles y modalidades **hasta el 19 de febrero 2010.**
- 6.2.6. Cada Red Educativa que forme su Comité de Gestión, asumirá la estructura de organización y funcionamiento que responda a sus necesidades educativas y realidad socio económica haciendo constar la misma en las actas correspondientes.
- 6.2.7. Cada Red Educativa, formará su Equipo de Acompañantes Pedagógicos a efectos de ser reconocidos con R.D. para coadyuvar el Sistema de Acompañamiento y Monitoreo de las Instituciones Educativas. Servirá para este efecto, determinar el nivel y el área de especialidad para el nivel secundaria.
- 6.2.8. Cada Red educativa está formada por Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades públicas y privadas según su ubicación geográfica y facilidad en el desplazamiento.
- 6.2.9. La UGEL N° 06, a través del Área de Gestión Pedagógica y el Equipo de Especialistas, asumirá la función de asesoría y coordinación.
- 6.2.10. En la RED Educativa Institucional participarán los Directores Sub Directores, docentes, alumnos representantes de las Instituciones Educativas y docentes coordinadores de los Programas Especiales de Educación Inicial, Programa No Escolarizado, asimismo, los representantes de PP.FF., Instituciones Locales y **las Instituciones Educativas Públicas y Privadas** del Sistema Educativo, que tienen convenio actualizados con la UGEL N° 06.
- 6.2.11. Las Instituciones Educativas Privadas, se suscribirán a las Redes Educativas, a efectos de coordinar acciones en mejora de la calidad de la Educación.
- 6.2.12. Cada Red Educativa tendrá una estructura organizacional con plena participación de los actores mediante un Comité de Gestión Permanente.
- 6.2.13. Las Redes Educativas, propiciarán espacios de intercambio de proyectos de investigación e innovación educativa, que fortalezcan las capacidades de los docentes y harán público los productos y resultados de la sistematización y socialización de experiencias exitosas sobre investigación de las Instituciones Educativas y de las redes. ( R.M.N° 341-2009-ED)
- 6.2.14. El COMITÉ DE GESTIÓN PERMANENTE estará integrado por cargos, cuyos responsables serán elegidos democráticamente en una reunión convocada para ese fin.
- 6.2.15. Los cargos del Comité de Gestión Permanente son:
  - a) Presidente (a) : Director Titular y sus Institución será sede de la Red.
  - b) Vicepresidente (a) : Director Titular
  - c) Secretario (b) : Director Titular
  - d) Tesorero (a) : Director Titular

- e) 3 Coordinadores uno por cada nivel, modalidad y un representante de Programas Especiales de Educación Inicial, Directora y/o Sub – Director.
- f) 1 Responsable de imagen: Director Titular (a)

## **VII FINANCIAMIENTO**

Los gastos de organización y asesoría de las Redes Educativas Institucionales se canalizarán a través de las Unidades de Costeo de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 06, generando a su vez sus propios recursos para la ejecución de sus actividades. Es importante contar con las fuerzas aliadas y el Comité de Gestión Permanente.

Cada RED debe generar sus propios recursos para la ejecución de sus actividades, es importante contar con las fuerzas aliadas y del Comité de participación.

## **VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

El Director de la Institución Educativa elegido como sede de la Red Educativa en coordinación con el Área de Gestión Pedagógica y los especialistas, convocará y garantizará la participación de los Directivos representantes de Docentes y Alumnos, APAFAs de las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades representantes comunales y representantes de las Instituciones Públicas y Privadas existentes en la jurisdicción de su Red Educativa.

Los especialistas de Gestión Pedagógica contribuirán en forma eficaz en la organización y constitución del Comité de Gestión Permanente.

La UGEL N° 06, otorgará reconocimiento, a los Directores participantes de la Red que hayan logrado los objetivos exitosamente y que han desarrollado el 80 % de sus actividades programadas como mínimo con informe del Especialista responsable de la Red. ( Oficios , Certificados)

La UGEL N° 06, otorgará reconocimiento , a los Directores participantes de la Red que hayan realizado trabajos excepcionales a sus funciones inherentes al cargo y a la planificación estratégica de cada RED.

La ONGs participantes de las Redes Educativas deberán tener convenios actualización con la UGEL N° 06 de Vitarte.

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a través del equipo del Área de Gestión Pedagógica y Especialistas, serán los responsables de coordinar aspectos no contemplados en la presente Directiva.

Vitarte, 08 de Febrero del 2010

ORIGINAL FIRMADO

---

**LIC. CARMEN NAJARRO QUISPE**  
**Directora del Programa Sectorial II**  
**Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte**